

QUILMES, - 6 OCT 2006

VISTO el Expediente Nº 827-0400/06, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria, denominado "Producción orgánica: ecología, salud y desarrollo", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) Nº 104/06.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello.



## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Producción orgánica: ecología, salud y desarrollo", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.



ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación la docente Ana María Bedoya, DNI Nº 12.093.962 por el monto fijo e invariable de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00), según la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 64 y 65 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado en sus tres instancias (vp.: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Registrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: () () 7 4 8

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Daniel E. Gomez
Rector
GRINGERINAL DE QUILMES

